

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 31 de octubre del 2023

VISTO:

Informe N° 1102-2023-SBCH/GRRHH, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1311-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Informe N° 654-2023-SBCH-GPP, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1312-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 26 de octubre de 2023, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Proveído N° 2420-2023-SBCH-GG, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por Gerencia General, Informe Legal N° 372-2023-SBCH/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2438-2023-SBCH/GG, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, mediante el artículo 11.- del Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el inciso 11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. 11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo. k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 1102-2023-SBCH/GRRHH, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, pone de conocimiento al Gerente de Administración, la lista del personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comprendido por personal (nombrado, contratado D.L N° 276, contratado D.L N° 728, medida cautelar y Directorio), sobre la adquisición de canastas navideñas 2023 para el personal de la SBCH.

QUINTO.- Por ello, se emite el Informe N° 1311-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, en el cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de s/142,367.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles). Respecto de los paquetes navideños 2023 para personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SEXTO.- Respondiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 654-2023-SBCH-GPP, de fecha 26 de octubre de 2023, que para la ADQUISICIÓN DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) TARJETAS FÍSICAS- VISA- POR CANASTA NAVIDEÑA DEL PERIODO 2023 PARA EL PERSONAL DE LA SBCH, por un total de s/142,367.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), SÍ EXISTE PRESUPUESTO 2023, disponible para atender el referido requerimiento, según el siguiente detalle:

PARTIDA: 2.3.11.11	
NEMÓNICO	
002	S/5,000.00
010	S/5,000.00
005	s/20,000.00
006	s/5,000.00
009	s/30,000.00
011	s/6,000.00
013	s/23,700.00
004	s/23,700.00
014	s/23,967.00
TOTAL	S/142,367.00

SÉTIMO.- Es así que, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, emite el Informe N° 1312-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 26 de octubre de 2023, para la adquisición de

paquetes navideños 2023, existiendo disponibilidad presupuestal para dicho evento y de acuerdo a la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, corresponde se conforme el comité de selección, por ello se remite la propuesta del comité de selección, para que pueda ser analizada y aprobada por resolución de Gerencia General.

Siendo la propuesta de comité de selección para la compra:

TITULARES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Abg. José Luis Larios Bernal	Gerencia de Recursos Humanos	PRESIDENTE
CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carillo	Gerencia de Administración	PRIMER MIEMBRO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Srta. Flor Aracely Quevedo Serquen	Gerencia de Recursos Humanos	PRESIDENTE (Suplente)
Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano.	Gerencia de Administración	PRIMER MIEMBRO (Suplente)
Lic. Anamaria del Rosario Vásquez Callao	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos	SEGUNDO MIEMBRO (Suplente)

OCTAVO.- Por ello, la Gerencia General emite el Proveído N° 2420-2023-SBCH-GG, de fecha 27 de octubre de 2023, derivando toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita opinión legal.

NOVENO.- Que, mediante Informe Legal N° 372-2023-SBCH/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye VIABLE la propuesta del comité de selección para la ADQUISICIÓN DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) TARJETAS FÍSICAS- VISA- POR CANASTA NAVIDEÑA DEL PERIODO 2023 PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de conformidad con el Informe N° 654-

2023-SBCH-GPP e informes precisados en los antecedentes. Asimismo, se recomienda a la Gerencia General realizar las coordinaciones respectivas de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411 y formalice mediante acto resolutivo.

DÉCIMO.- Que, mediante Provéido N°2438-2023-SBCH/GG, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General, deriva toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR comité de selección para la ADQUISICIÓN DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) TARJETAS FÍSICAS- VISA- POR CANASTA NAVIDEÑA DEL PERIODO 2023 PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de acuerdo a lo establecido en la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH.

TITULARES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Abg. José Luis Larios Bernal	Gerencia de Recursos Humanos	PRESIDENTE
CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carillo	Gerencia de Administración	PRIMER MIEMBRO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Srta. Flor Aracely Quevedo Serquen	Gerencia de Recursos Humanos	PRESIDENTE (Suplente)
Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano.	Gerencia de Administración	PRIMER MIEMBRO (Suplente)
Lic. Anamaria del Rosario Vásquez Callao	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos	SEGUNDO MIEMBRO (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité de selección para la ADQUISICIÓN DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) TARJETAS FÍSICAS- VISA- POR CANASTA NAVIDEÑA DEL PERIODO 2023 PARA EL

PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, continúe con el proceso de selección de cumplimiento a lo establecido, de conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección designado para la ADQUISICIÓN DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) TARJETAS FÍSICAS- VISA- POR CANASTA NAVIDEÑA DEL PERIODO 2023 PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Nilton Emilio Chafloque Córdova
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL



TRAMITE N°: 238069.015